



## Ordenanza Municipal N° 068

Jacobo Hunter, 2017 Febrero 20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Febrero de 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (... )";

Que, mediante Ordenanza N° 124-MDJH de fecha 27 de octubre de 2003, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jacobo Hunter, el mismo que establece en su artículo 64° que son funciones de las comisiones permanentes: Proponer los proyectos de ordenanzas, edictos, acuerdos y resoluciones de concejo;

Que, en mérito al marco legal citado, el Regidor Carlos Huarca Castro, ha presentado su proyecto de Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, el mismo que tiene por objeto reconocer los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso del distrito Jacobo Hunter;

Que, el proyecto de Ordenanza citado, ha sido revisado y evaluado por la Comisión de Asuntos Legales, Desarrollo Urbano y Defensa Civil, quien ha emitido el Dictamen N° 003-2016-MDJH, por el que aprueba la propuesta de la mencionada Ordenanza; asimismo, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido el Informe N° 059-2017-MDJH-SGAJ en el que opina que resulta viable aprobar el proyecto de Ordenanza que Reglamenta las Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Febrero de 2017, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha aprobado la siguiente:

#### ORDENANZA:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, el mismo que consta de quince artículos y cuatro disposiciones finales y que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, disponer la publicación de la Ordenanza Municipal en el Diario de Avisos Judiciales y el texto íntegro en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter ([www.munihunter.gob.pe](http://www.munihunter.gob.pe)).

**Artículo 3°.- DEROGAR** toda norma ó dispositivo que se contraponen a la presente Ordenanza Municipal.

#### POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publique y cumpla.



JOSE M. TORANZO CONCHA  
SECRETARIO GENERAL



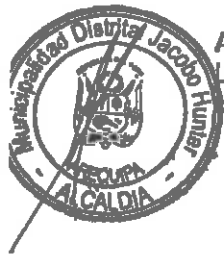
SIMÓN VALBUENA MARROQUÍN  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

TÍTULO I DE LAS CONDECORACIONES Y DISTINCIONES

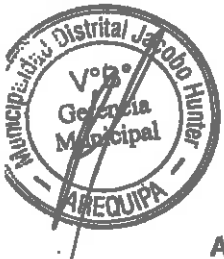


Artículo 1°.- Condecoraciones y Distinciones

La Honorable Municipalidad Distrital Jacobo Hunter otorga las siguientes condecoraciones y distinciones:

- La Medalla Cívica Municipal de Jacobo Hunter.
- La Medalla al Valor por Acción Distinguida.
- La Insignia Municipal por Labor Destacada.
- Diploma de Honor.

TITULO II DE LAS DEFINICIONES, CARACTERÍSTICAS, GRADOS Y CATEGORÍAS DE LAS CONDECORACIONES Y DISTINCIONES



CAPÍTULO I LA MEDALLA CÍVICA MUNICIPAL DE JACOBO HUNTER

Artículo 2°.- Definición

La Medalla Cívica Municipal, es la más alta Condecoración de la honorable Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, otorgada en los siguientes casos:

- Autoridades del país y/o del extranjero
- Las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera
- Las instituciones públicas o privadas
- El otorgamiento de la Medalla Cívica Municipal de Jacobo Hunter está dirigido a personas naturales y/o jurídicas, que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias, con una trayectoria no menos de 20 años por méritos extraordinarios, referidos a:
  - El progreso cultural de la ciudad, dando una puesta en valor a nuestras costumbres y/o raíces autóctonas.
  - La elaboración y/o ejecución de una obra(s) con fines humanos, espirituales y/o altruistas, con valores y principios de civismo, deberes ciudadanos y beneficio al vecindario.
  - Haber obtenido logros de trascendencia local, nacional o internacional, con fines económicos, sociales y/o espirituales.

La Medalla Cívica Municipal confiere al condecorado una distinción de alto honor, dándole el privilegio de asistir a las ceremonias y/o actuaciones municipales por nuestro aniversario de fundación, ocupando puestos especiales. En dichos eventos el condecorado siempre deberá portar la Medalla Cívica Municipal.

Artículo 3°.- Otorgamiento

La condecoración de la Medalla Cívica Municipal de Jacobo Hunter, se otorgará a propuesta de alguna persona, institución, del Alcalde o de algún Regidor.

Artículo 4°.- Categorías

Tomando en consideración el artículo 3° del presente reglamento, la Medalla Cívica Municipal de Jacobo Hunter será conferida en las siguientes categorías:

- Artes y cultura





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

- Ciencias y Humanidades.
- Deportes.
- MYPES
- Seguridad Ciudadana.

### Artículo 5°.- Características de la Medalla.

La Medalla Cívica Municipal de Jacobo Hunter tendrá las siguientes características:

- a) Material de bronce, de forma ovalada con una corona mural, de medidas 4 cm. por 6 cm.
- b) En el anverso ostentará acuñado el escudo del distrito.
- c) Al reverso llevará inscrito: "Concejo Distrital Jacobo Hunter" "Medalla Cívica Municipal" y grabado el nombre del premiado y la fecha en que se otorga.
- d) La medalla colgará de una cinta de seda de color café de una pulgada de ancho.
- e) Incluye estuche forrado en terciopelo color verde, parte interior de la tapa se estampa el escudo de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter.

Conjuntamente con la Medalla Cívica Municipal de Jacobo Hunter se entregará el Diploma de Honor y la respectiva Resolución de Alcaldía.

El Modo de Imposición es alrededor del cuello y sobre el pecho.

## CAPÍTULO II

### LA MEDALLA AL VALOR POR ACCIÓN DISTINGUIDA

#### Artículo 6°.- Definición

La Medalla al Valor por Acción Distinguida es una condecoración que se otorga a una persona natural, que sea participe en la defensa de los intereses institucionales y vecinales y/o la defensa de la integridad personal de algún ciudadano.

#### Artículo 7°.- Otorgamiento

La condecoración de la Medalla al Valor por Acción Distinguida de Jacobo Hunter, se otorgará a propuesta de alguna persona, institución, del Alcalde o de algún Regidor.

Para el otorgamiento de la presente condecoración la comisión especial tomará en cuenta los siguientes criterios, en concordancia con el artículo 6° del presente reglamento:

- Al personal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter que hayan participado en acciones de intervención y reacción rápida en situaciones de vigilancia en Seguridad Ciudadana, en acciones de cumplimiento de sus funciones, y en la que haya demostrado diligencia y valor más allá de sus responsabilidades, en beneficio de los intereses Institucionales y vecinales, arriesgando su integridad física para el cumplimiento de su misión.

#### Artículo 8°.- Características

La Medalla al Valor por Acción Distinguida tendrá las siguientes características:

- a) Material de bronce, de forma ovalada con una corona mural, de medidas 4 cm. por 6 cm.
- b) En el anverso ostentará acuñado el escudo de la ciudad.
- c) Al reverso llevará inscrito: "Concejo Distrital Jacobo Hunter" "Medalla al Valor por Acción distinguida", y grabado el nombre del distinguido y la fecha en que se otorga.
- d) La medalla colgará de una cinta de seda de color café de una pulgada de ancho.
- e) Incluye estuche forrado en terciopelo color verde, parte interior de la tapa se estampa el escudo de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter.

Conjuntamente con la Medalla al Valor por Acción Distinguida de Jacobo Hunter se entregará el Diploma de Honor y la respectiva Resolución de Alcaldía.

## CAPITULO III

### INSIGNIA MUNICIPAL POR LABOR DESTACADA

#### Artículo 9°.- Definición



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER**

La Insignia Municipal por Labor Destacada es una distinción que se otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en reconocimiento a sus aportes, actividades, acciones, avances y propuestas destacadas y de gran impacto en beneficio y provecho del distrito Jacobo Hunter.

**Artículo 10°.- Otorgamiento**

La distinción "Insignia Municipal por Labor Destacada", se otorgará a propuesta de alguna persona, institución, del Alcalde o de algún Regidor.

El otorgamiento de la Insignia Municipal por Labor Destacada de Jacobo Hunter está dirigido a personas naturales y/o jurídicas, en reconocimiento a sus aportes, actividades, acciones, avances y propuestas destacadas de gran impacto en beneficio y provecho del distrito Jacobo Hunter. Para lo cual dicha distinción la comisión especial tomará en cuenta lo siguiente:

- a) A las personas naturales o jurídicas, vecinos del distrito, que hayan destacado por sus actividades laborales y/o acciones de civismo y espiritualidad.
- b) Al personal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, que haya logrado el cumplimiento de las metas anuales del distrito en su totalidad del 100%, referente al plan de incentivos.
- c) A los trabajadores de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, que hayan destacado por su actividad laboral en beneficio de la ciudad.

**Artículo 11°.- Características**

La Insignia Municipal por Labor Destacada deberá tener las siguientes características:

- a) Material de bronce con medidas de 4 cm por 6 cm.
- b) Tendrá la forma interior del escudo de la ciudad y el nombre de la ciudad y la fecha correspondiente.

Conjuntamente con la Insignia Municipal por Labor Destacada de Jacobo Hunter se entregará el Diploma de Honor y la respectiva Resolución de Alcaldía.

**CAPITULO IV  
DIPLOMA DE HONOR**

**Artículo 12°.- Otorgamiento**

El Diploma de Honor es una distinción que se otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Institución Pública o Privada en reconocimiento a determinada acción cívica, cultural, artística y de cualquier otra índole, pudiendo ser otorgada conjuntamente con las demás distinciones reguladas por el presente Reglamento.

**Artículo 13°.- Características**

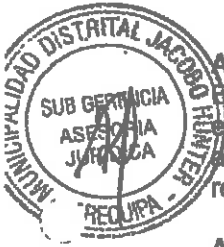
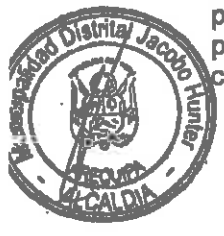
El Diploma de Honor deberá tener las siguientes características:

- a) Formato A-3
- b) Medida: Ancho 29.5 cm, largo 43 cm.
- c) Anverso: Parte central superior, deberá consignarse el Escudo con el Nombre de la Municipalidad; seguida de la Frase "Diploma de Honor".
- d) Cuerpo: Deberá consignarse "Otorgado a:", seguido de la frase "En Mérito:" indicando el Distrito y la fecha.
- e) Firma del Secretario General y del Alcalde Distrital.

**TÍTULO III  
DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER**

**Artículo 14°.- Comisión Especial**

La Comisión Especial de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter estará conformada por 03 funcionarios, propuestos por el Alcalde. Uno de ellos, deberá ser el Gerente Municipal quien presidirá la Comisión".





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

### Artículo 15°.- Funciones de la Comisión Especial

- a) Recibir, Evaluar, analizar y valorar las propuestas de condecoraciones o distinciones, verificando la documentación sustentadora adjuntada para tal fin y constatando los hechos que fundamentan la petición.
- b) Emitir opinión final sobre la viabilidad o no de la propuesta de condecoración o distinción.
- c) Dejar constancia de la opinión final en el respectivo Libro de Actas.

### Artículo 16°.- Trámite de la Propuesta de Condecoración o Distinción

- d) La propuesta de condecoración o distinción, deberá ser presentada por mesa de partes, dirigido al Alcalde en atención a la Comisión Especial de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de Jacobo Hunter, la misma que se encargará de recibir, evaluar, analizar y valorar el pedido.
- e) La Comisión Especial emitirá su correspondiente opinión, la misma que de resultar favorable será remitida a través de un dictamen a la Secretaría General de la Municipalidad.
- f) Secretaría General elevará el dictamen de la Comisión Especial al Concejo Municipal de Jacobo Hunter para su consideración en la agenda del día de la Sesión de Concejo correspondiente.
- g) El Concejo Municipal podrá aprobar el otorgamiento por unanimidad o mayoría.
- h) La desaprobación de la propuesta será sin expresión de causa, guardándose reserva de este hecho. La Decisión de desaprobación es inapelable. El expediente promovido quedará archivado pudiéndose renovar la proposición después de transcurrido 10 meses.

## TITULO IV DE LAS EXCEPCIONES

### Artículo 17°.- Excepción de Trámite

Excepcionalmente, el Alcalde podrá otorgar cualquiera de las Condecoraciones o Distinciones dispuestas en la presente Ordenanza, sin necesidad del Acuerdo de Concejo, y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

## TÍTULO V DE LA OPORTUNIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONDECORACIONES Y DISTINCIONES

**Artículo 18°.-** La Condecoración de la Medalla Cívica Municipal sólo se otorgará en sesión solemne por el Aniversario del distrito Jacobo Hunter.  
La Medalla al Valor por Acción Distinguida y la Insignia Municipal por Labor Destacada se otorgarán en Sesión Solemne cuando la ocasión lo amerite.